

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2 - La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 50 espacios de comercialización para "Food Truck" y emprendedores/as los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2023 en el Estadio Bicentenario Municipal Germán Becker de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través de la Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura.

**DECRETO:**

- 1.-Autorícese el funcionamiento de 50 espacios de comercialización para "Food Truck" y emprendedores/as, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en el Estadio Bicentenario Municipal Germán Becker de la comuna de Temuco los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2023, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	SAMMUR	NAZAR	ALI RICHARD		FOOD TRUCK
2	PALMA	BEROIZA	LUIS ADOLFO		FOOD TRUCK
3	SALOM	DÍAZ	ALEJANDRO		FOOD TRUCK
4	CAAMAÑO	SOTO	ALEJANDRO		FOOD TRUCK
5	JARAMILLO	VALLEJOS	LUIS		FOOD TRUCK
6	CANALES	FERNÁNDEZ	LUIS		STAND

- 2.-Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas en el numeral 1, 2, 3, 4, 5 y 6 deberán pagar la suma de 0,04 UTM por día según lo estipulado en el N° 13, Art 3 de la Ordenanza Municipal N° 002 y 0,0417 por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina (desde el numeral 7 al 50), se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	RUBRO
7	DORAT	CORONADO	NATHALY		FOOD TRUCK
8	TRECAÑANCO	SANDOVAL	KARINA		FOOD TRUCK
9	GALLEGOS	ROMERO	MARÍA EVELYN		FOOD TRUCK
10	NEIRA	BENAVIDES	MICAELA		FOOD TRUCK
11	CRISOSTO	BASCUR	KIN DEL CARMEN		FOOD TRUCK
12	UBILLA	SAN JUAN	MARGARITA		FOOD TRUCK
13	OJEDA	AGÜERO	MARÍA JOSÉ		FOOD TRUCK
14	VERGARA	VILLANUEVA	KARIN ANDREA		FOOD TRUCK
15	DÍAZ	LATOURNERIÉ	ROXANA		FOOD TRUCK
16	HERNÁNDEZ	SAN MARTIN	ROXANA		FOOD TRUCK
17	GONZALEZ	ESTRADA	ROMINA		FOOD TRUCK
18	GONZALES	CID	GISELA		FOOD TRUCK
19	ROJAS	CELEDÓN	GLADYS		STAND
20	MARIN	HUILIPAN	HORTENCIA		STAND
21	DEL RIO	BROOKS	NICOL		FOOD TRUCK
22	QUELEMPAN	ACUÑA	NAYADE		STAND
23	MARIN	LICAN	ELENA		STAND
24	CONEJEROS	MARIN	MARLENE		STAND
25	HERNÁNDEZ	SEPÚLVEDA	FRANCISCA		STAND
26	COLOMERA	QUINTEROS	GLORIA INÉS		STAND
27	MOYA	LÓPEZ	MARCELA		STAND
28	RIVERA	LEFENDA	MARCELA		STAND
29	OSSES	PINCHEIRA	FERNANDA		STAND
30	OBREQUE	LÓPEZ	JOANNA		STAND
31	VILLALOBOS	MILLA	ANGELA		STAND
32	LAGOS	OBANDO	ANGELES		STAND
33	MENA	MILLAO	MARÍA		STAND

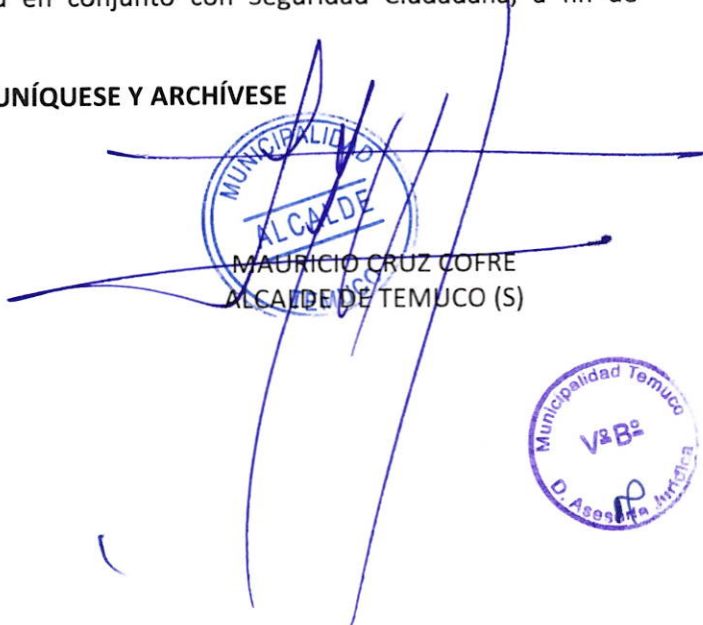
34	FEUERHAKE	CARO	ARACELI		STAND
35	REYES	JIMENEZ	PAOLA		STAND
36	CUEVAS	URIBE	MARIOLI		STAND
37	GIL	HENRÍQUEZ	SANDRA		STAND
38	ANABALÓN	ROA	PAULINA		STAND
39	SALAS	ZUÑIGA	PAOLA		STAND
40	OSSES	SAEZ	FRANCISCA		STAND
41	ULLOA	ULLOA	ALEJANDRA		STAND
42	PEREZ	CASTRO	YINETT		STAND
43	RIFFO	SANHUEZA	JUANA		STAND
44	HUENUPE	HUENUPE	PAOLA		STAND
45	PEREZ	TORRES	SUSANA		STAND
46	DÍAZ	MENA	MARILYN		JUEGOS
47	BELMAR	BELMAR	MARUZELA		STAND
48	CONCHA	MONZÓN	EDITH		STAND
49	SANDOVAL	OSMAN	ANDREA		STAND
50	ATALA	SAN JUAN	ALEJANDRA		STAND

4- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

5.- La Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
JUAN ARÁNEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MAURICIO CRUZ COFRE  
ALCALDE DE TEMUCO (S)

LGR/IVT/IIIq

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes

